



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3630

MAR DEL PLATA, 11 DIC 2015

**VISTO** el expediente N° 400-4801/94 por el cual se crea el "Grupo de Investigaciones Bibliotecológicas de Mar del Plata", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Decanato N° 19/94, refrendado por Ordenanza de Consejo Académico N° 848/94, se creó el "Grupo de Investigaciones Bibliotecológicas de Mar del Plata".

Que a fojas 232, la directora del referido grupo de investigación solicita la incorporación del Licenciado en Bibliotecología y Documentación Ariel Barrios al Grupo mencionado.

Que a fojas 233/237 obran el currículum vitae del postulante como así también el plan de trabajo a desarrollar.

Que a fojas 238/241, la directora del grupo mencionada anteriormente eleva los planes de trabajo de nuevos postulantes a ingresar al mismo: Profesora Especialista Catalina Bagnato, Licenciada Anabella Cynthia Manoukian y la alumna Señorita Silvina Mabel Gadzewiez.

Que a fojas 242/244, se adjunta la solicitud de incorporación de la Profesora Especialista Catalina Bagnato, y el currículum vitae correspondiente.

Que a fojas 245/246, se glosa la solicitud de incorporación de la Licenciada Anabella Cynthia Manoukian y el currículum vitae de la interesada.

Que a fojas 247/249 se adjunta la solicitud de incorporación de la alumna Señorita Señorita Silvina Mabel Gadzewiez y su respectivo currículum vitae.

Que a fojas 250 la Directora del grupo de investigación de referencia solicita, asimismo, la incorporación de la Licenciada Liliana Patricia Battauz.

Que a fojas 251/269, se incluye el currículum vitae y el plan de trabajo a desarrollar por parte de la mencionada postulante.

Que las incorporaciones solicitadas se encuadran en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06, modificatoria de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01.

Que a fojas 270 y 272 se glosan los despachos favorables de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

Lo resuelto en las Sesiones N° 48 y 52, de fechas 24 de junio y 23 de septiembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR, la incorporación de quienes se detallan a continuación y a partir de la fecha que en cada caso se especifica, al "Grupo de Investigaciones Bibliotecológicas de Mar del Plata" (GIBIM), creado por Resolución de Decanato N° 019/94, refrendado por Ordenanza de Consejo Académico N° 848/94 y dirigido por la Magister María Graciela Chueque, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06:**

- **Licenciado Ariel BARRIOS** (DNI N° 24.591.266); a partir del 26 de mayo de 2015
- **Profesora Especialista Catalina BAGNATO** (DNI N° 10.128.369); a partir del 16 de septiembre de 2014
- **Licenciada Anabella Cynthia MANOUKIAN** (DNI N° 20.583.952); a partir del 16 de septiembre de 2014
- **Señorita Silvina Mabel GADZEWIEZ** (DNI N° 23.838.752); a partir del 16 de septiembre de 2014
- **Licenciada Liliana Patricia BATTAUZ** (DNI N° 16.787.701); a partir del 26 de mayo de 2015

**ARTICULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°**

**3630**



  
Dra. MARTA BEATRIZ ARANA  
SECRETARIA DE  
INVESTIGACION Y POSGRADO  
FACULTAD DE HUMANIDADES

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades